

CAPÍTULO XXIX

I. El Conde de la Alcudia. — Nacimiento de la Infanta María Luisa Fernanda. — Expedición de Don Pedro á Portugal. — Empréstito que levantó para ello, cuya idea le fué sugerida por Mendizábal. — Agravación de la enfermedad del Rey. — Calomarde. — Transacción propuesta á Don Carlos. — El Rey en peligro de muerte. — Arráncanle los enemigos de Cristina un decreto derogando la Pragmática-sanción. — Créese muerto al Rey. — Alborótase el bando Carlista. — II. Alivio de Fernando. — La Infanta Carlota. — Escena con Calomarde: «Manos blancas no ofenden.» — Zea Bermúdez vuelve al poder. — Habilitase á Cristina para el Despacho durante la enfermedad de Fernando. — Sus decretos. — Amnistia incompleta por culpa del Rey. — Destierro y fuga de Calomarde. — Manifiesto amenazador de Cristina. — Relévase al Conde de España. — Declaración del Rey restableciendo la Pragmática-sanción decretada por Carlos IV. — La causa carlista definitivamente en baja. — III. Encárgase Fernando de nuevo del Gobierno. — Carta de gracias á la Reina. — La Junta carlista de Madrid. — Sublevación en León promovida por el obispo. — Ordénase á Don Carlos y á su mujer que se retiren á Portugal. — Jura de la Princesa Isabel como heredera del Trono. — Protesta de Don Carlos. — Sucesos de Portugal. — Derrota de los miguelistas. — Proclamación de Doña María de la Gloria. — Motines apostólicos. — Los conventos convertidos en foco de conspiraciones carlistas. — Muerte de Fernando VII. — Balance de su reinado. — Herencia que dejó á España. — Cristina, Reina gobernadora.

I

En los comienzos del año 1832 murió el ministro de Estado González Salmón, y los absolutistas diéronse trazas para que se le reemplazase con el Conde de la Alcudia, hombre de escasa inteligencia, admirador de Calomarde, y con quien aquéllos contaban incondicionalmente. Reforzóse así la valía de los enemigos de los constitucionales y de la transigencia en las esferas del Gobierno, y bien lo habían menester, pues el nacimiento de la Infanta María Luisa Fernanda, ocurrido el 30 de Enero del mismo año, aseguraba más la sucesión directa á la Corona en contra de las pretensiones de Don Carlos y de sus parciales.

Por entonces, decidió Don Pedro, Emperador del Brasil, arrojar del Trono de Portugal al usurpador Don Miguel, y, empezando por abdicar el suyo en su hijo, habido del segundo matrimonio, partió de Río Janeiro con la Emperatriz, su mujer y con su hija Doña María de la Gloria, que había ido allí desde Londres. Llegó á París, recabó el apoyo del partido liberal francés, y desde luego se pusieron á sus órdenes los emigrados portugueses y españoles. Uno de estos últimos,

don Alvarez Mendizábal, de fecunda imaginación, fué el que le sugirió la idea que, realizada por Don Pedro, le condujo al logro de sus planes. Carecía el Emperador de recursos suficientes para emprender una expedición tan importante como la que trataba de hacer, y Mendizábal le propuso que negociara un empréstito cuyo producto se aplicaría á reclutar tropas y á la adquisición de armas y barcos. Hizose así, y en el mes de Julio, Don Pedro, al frente de unos 6,000 hombres que se alistaron en sus filas, desembarcó en Oporto, apoderándose de la ciudad sin esfuerzo alguno. Acudió Don Miguel desde Lisboa con un ejército numeroso, y los expedicionarios que salieron á su encuentro viéronse obligados á retroceder refugiándose en la plaza. Púsole cerca el usurpador y así transcurrió largo tiempo sin ventaja alguna para los sitiadores ni para los sitiados, en tanto se desenvolvían en Madrid otros sucesos que complicaban la marcha de la política.

Habíanse agravado los padecimientos de Fernando, que fué á pasar los meses del verano en el Real Sitio de San Ildefonso, y los médicos de cámara dieron un pronóstico desfavorable para la vida del enfermo. Después de reconocerlo, dijeron que probablemente no llegaría al mes de Octubre; y Cristina, alarmada, llamó á Calomarde á fin de consultar con él las providencias que había de tomar cuando el Rey falleciera. Respondióla el ministro que España se pronunciaría por Don Carlos; pues éste contaba no sólo con los realistas armados, sino con el

ejército, y que para conjurar las cosas podría dársele participación en el poder. Aceptado este consejo, por indicación de Cristina, propúsose á Don Carlos que compartiese la Regencia con la Reina, siempre que se comprometiera á respetar los derechos de la Infanta Isabel, negándose aquél á tal acomodamiento por no desamparar los suyos, de los que decía «eran debidos á Dios cuando fué su santa voluntad que naciese».

Como la enfermedad del Rey parecía no dar lugar á espera, pues acometíanle á menudo congojas, en una de las cuales aseguraban los médicos que exhalaría el paciente su último suspiro; Calomarde, el Conde de la Alcudia y el obispo de León, vieron á Cristina, y haciéndola saber la negativa de Don Carlos á la transacción propuesta, se declararon abiertamente por la causa del Infante. Pintaron con negros co-



Don Carlos María Isidro de Borbón.

lores la situación del País, aseguraron que estallaría una guerra sangrienta, y de tal suerte se valieron en sus razonamientos para llevar el terror al ánimo

de Cristina, que ésta hubo de ceder, pronunciando las siguientes palabras: «Pues bien, que España sea feliz y disfrute de orden y paz.» Entró en la alcoba del enfermo, cuyo estado no era el más á propósito para adoptar con pleno conocimiento de causa una resolución tan grave y trascendental como la en que había de poner su firma, y el resultado de su entrevista con Fernando, y el de la que luego tuvieron con éste sus ministros, consta en la certificación que sigue:

«Don Francisco Tadeo Calomarde, consejero de Estado, secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, y Notario mayor del Reino:

» Certifico: Que estando en el Consejo de Ministros hoy 18 del mes de Septiembre, al mediodía, bajó el señor Conde de la Alcudia, primer secretario interino de Estado y del Despacho, del cuarto en que se halla el Rey Nuestro Señor Don Fernando VII en el Palacio de este Real Sitio, y me comunicó la orden verbal de Su Majestad para que me presentase á su Real Persona, como efectivamente lo hice, y hallándose en la misma alcoba la Reina Nuestra Señora, me previno S. M. el Rey que extendiese inmediatamente un Decreto concebido en los términos siguientes:

» Queriendo que se conserve inalterable la tranquilidad y buen orden en la nación española, á quien tanto amo, vengo en derogar la Pragmática-sanción en fuerza de ley, decretada por mi augusto padre á petición de las Cortes de año 1789, y mandada publicar por mí para la observancia perpetua de la ley 2.^a, título 15, partida 2.^a, que establece la sucesión regular de la Corona de España; siendo mi voluntad que este Real Decreto se conserve reservado en la Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia sin darle publicidad y sin ejecución hasta el instante de mi fallecimiento, revocando lo que contra ésto dispongo en mi testamento cerrado. Tendráse entendido para su cumplimiento.

» Al mismo tiempo me previno S. M. que con este Decreto así extendido volviere á su cuarto á las seis de la tarde en compañía de los demás Secretarios del Despacho existentes en el Sitio, que lo son, el Conde de Salazar, don Luis López Ballesteros y el Conde de la Alcudia, y habiendo cumplido esta soberana resolución, fuimos introducidos en la pieza en que se halla la cama de S. M., á cuya intermediación se encontraba la Reina Nuestra Señora, y leído en alta voz el Decreto inserto, como me lo ordenó el Rey Nuestro Señor, firmó de su Real mano en la forma siguiente: FERNANDO. — (Está rubricado).

» Acto continuo y después de haber salido de la indicada pieza, habitación de S. M., puse la fecha en el citado Real Decreto, en San Indefonso á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos, á las siete de la noche y cinco minutos. — Al Decano del Consejo.— Y para que siempre conste, lo firmo en la misma fecha. — FRANCISCO TADEO CALOMARDE. »

El triunfo era de los carlistas; la Infanta Isabel había sido desposeída del futuro Trono por su mismo padre, aprovechándose aquéllos del estado, al parecer agónico, en que se hallaba. Sobrevinóle al Rey otra congoja en la noche del citado día 18; y como fuese de mayor duración que las anteriores, todos le dieron por

muerto. Sin esperar los palaciegos á que se confirmase oficialmente la noticia del fallecimiento, rompieron el sigilo de la última soberana disposición y extendióse el rumor de lo que sucedía, á la población de San Ildefonso, y aún fuera de ella, pues llegó á despacharse emisarios á distintos puntos de la Península.

Don Carlos y su mujer comenzaron á recibir visitas de los altos empleados palatinos, que les saludaban con el tratamiento de Majestad, y Cristina disponíase á abandonar en breve plazo el palacio real para dirigirse á Nápoles con sus hijas.

II

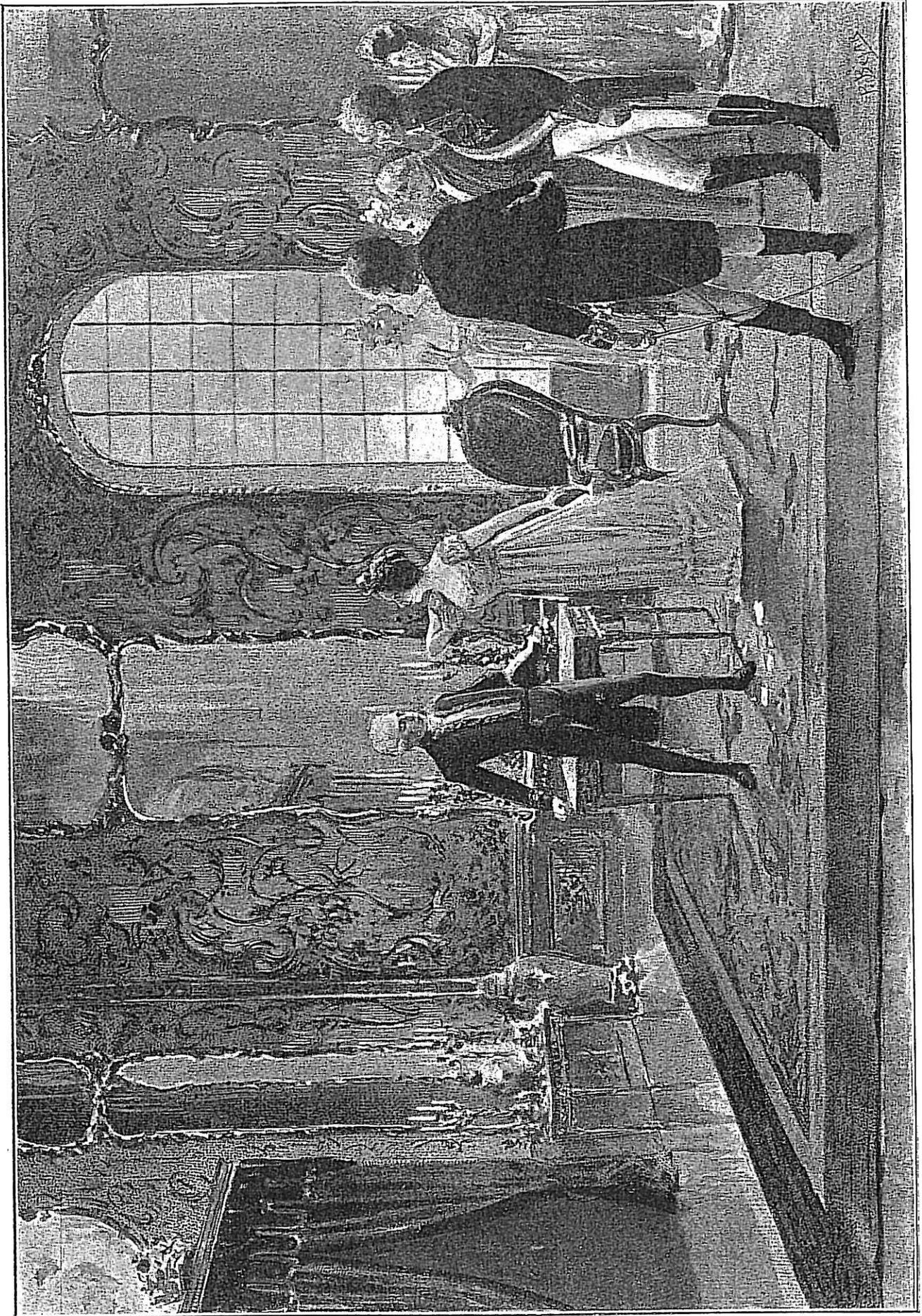
Despertó Fernando de su letargo en medio de la general sorpresa, que fué mayor todavía cuando se le vió animarse paulatinamente, notándose un notable alivio en su enfermedad, que fué decreciendo en el siguiente día y en los que le sucedieron.

El 24 llegaron á San Ildefonso, procedentes de Cádiz, el Infante Don Francisco, hermano del Rey, y su mujer la Infanta Carlota, hermana de Cristina, alarmados por las noticias que habían recibido de cuanto sucediera en aquel sitio real. Carlota, cuyo carácter varonil ya tuvimos ocasión de hacer notar en el anterior capítulo, reconvino á su hermana por haber cedido á los pérfidos consejos de algunos ministros de Fernando, é indujo á éste á que revocase el codicilo-decreto del 18, haciéndole comprender que se había abusado de su postración en perjuicio de Cristina y de su descendencia. Hizo comparecer á Calomarde, le echó en cara su pérfida conducta, y dícese que en un raptó de cólera asestóle un bofetón, contestado galantemente por el ministro con estas palabras: «Señora, manos blancas no ofenden.» Para consumir su obra, exigió que se la entregase el original de decreto, y lo hizo pedazos.

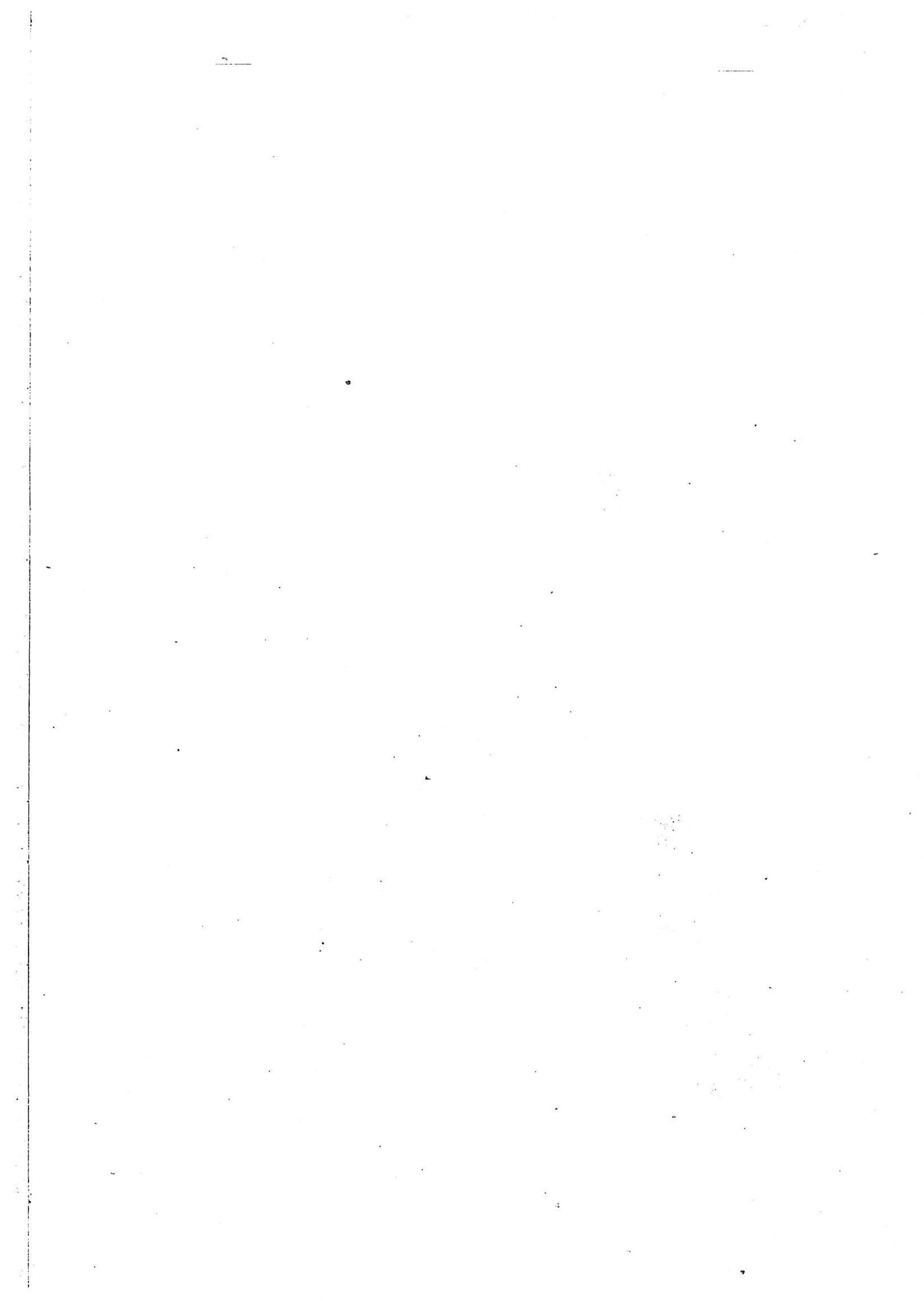
Los carlistas habían perdido la partida y las cosas variaron por completo. Iba progresando la mejoría del Rey, y el día 1.º de Octubre acordó la exoneración de Calomarde y de todos sus compañeros de Ministerio, nombrando otro, compuesto de la siguiente forma: secretario de Estado, don Francisco Zea Bermúdez, á la sazón ministro plenipotenciario en la Gran Bretaña; de Gracia y Justicia, don José de Cafranga, secretario de la Cámara de Castilla; de la Guerra, don Juan Antonio Monet, comandante general del Campo de Gibraltar; de Marina, don Angel Laborde, comandante del apostadero de la Habana; y de Hacienda, don Victoriano de Encina y Piedra, director de la Caja de Amortización.

Este golpe desconcertó á los absolutistas, privados desde entonces de influir en el Gobierno con la impunidad que antes lo hicieran; y no repuestos aún de la impresión que les causara el desastre producido para las pretensiones de Don Carlos por la intervención de la Infanta Carlota en el asunto del decreto de 18 de Septiembre, acabó de aturdirles este otro de Fernando, fecha 6 de Octubre:

PABLO BEJAR



LA INFANTA CARLOTA, HIJA DE CARLOS IV, ABOFETEANDO AL MINISTRO CALOMARDE.



« Teniendo en consideración el retraso que sufren los negocios del Estado por la indisposición de mi salud, que no me permite dedicarme á ellos con la intención que deseo y exige el bien de los pueblos que la Divina providencia ha confiado á mi cargo, vengo en habilitar para el despacho á la Reina, mi muy cara y amada esposa, por el tiempo de mi enfermedad, de la que confío en Dios verme en breve restablecido; y estoy bien penetrado de que corresponderá á mi digna confianza, por el amor que me profesa y por la ternura con que siempre se ha interesado en beneficio de mis leales y generosos vasallos.»

Al siguiente día de hallarse investida Cristina de las facultades de Gobierno, dictó dos decretos; en el uno mandábase abrir las Universidades literarias que tenía cerradas el ciego despotismo, y en el otro, concedíase indulto á todos los presos por causas leves. Poco después, acordaba el relevo de varios capitanes generales de distrito, entre los que figuraba el de Granada, don Vicente González Moreno, de



La Infanta Carlota.

triste celebridad por su villano proceder con Torrijos y sus compañeros. El decreto más importante que se debe á su iniciativa, el que más simpatías la conquistó en la opinión pública, por abrirse con él una nueva era para la política, la de la clemencia, fué el relativo á la amnistía de los emigrados liberales. Quiso Cristina que fuese completa y sin excepción alguna, pero Fernando, soberbio y cruel siempre, se opuso á que se comprendiera en ella á cuantos votaron en Sevilla la suspensión de sus funciones reales, y á los jefes de tropas levantadas contra su soberanía.

Este decreto, que merece ser conocido, decía así:

« Nada hay más propio de un Príncipe magnánimo y religioso, amante de sus pueblos y reconocido á los fervorosos votos con que incesantemente imploraban de la Misericordia divina su mejora y restablecimiento, ni cosa alguna más grata á la sensibilidad del Rey, que el olvido de las debilidades de los que, más por imitación que por perversidad y protervia, se extraviaron de los caminos de la lealtad, sumisión y respeto á que eran obligados y en que siempre se distinguieron. De este olvido, de la innata bondad con que el Rey desea acoger bajo el manto glorioso de su beneficencia á todos sus hijos, nada como hacerles participantes de sus gracias y liberalidades, restituirlos al seno de sus familias, librarlos del duro yugo á que estaban atados y de las privaciones propias de habitar

en países desconocidos. De estas consideraciones, y de lo que es más, del recuerdo de que son españoles, ha de nacer su profundo, cordial y sincero reconocimiento á la grandeza y amabilidad de que procede, y á la sincera ternura que me cabe en publicar estas generosas bondades, es consiguiente el gozo que por ella me posee.

» Guiada, pues, de tan lisonjeras ideas y esperanzas, en uso de las facultades que mi muy caro y amado esposo me tiene conferidas y conforme en todo con su voluntad, concedo la amnistía más general y completa de cuantas, hasta el presente, han dispensado los Reyes á todos los que han sido hasta aquí perseguidos como reos de Estado, cualquiera con que sea el nombre con que se hubieran distinguido y señalado, exceptuando de este rasgo benéfico, bien á pesar mío, los que tuvieron la desgracia de votar la destitución del Rey en Sevilla, y los que han acaudillado fuerza armada contra su Soberano.

» Tendréislo entendido, y dispondréis lo correspondiente á su cumplimiento.— Está rubricado de la real mano de la Reina nuestra Señora. — *En San Ildefonso á 15 de Octubre de 1832.*— DON JOSÉ DE CAFRANGA.»

Innumerables felicitaciones recibió Cristina por este decreto, siendo de notar que muchas de ellas procedían de las mismas corporaciones y personas que antes enviaban sus plácemes al Rey por el rigor que empleaba con los amigos de la libertad.

Ya les inspire el cálculo ó el miedo, nunca faltan al poder aduladores despreciables dispuestos siempre á ensalzar todos sus actos.

De importancia suma en el orden económico y administrativo fué la creación del Ministerio de Fomento, el día 5 de Noviembre, con la misma categoría y atribuciones que las demás secretarías del Despacho. El nuevo departamento comprendía la estadística general del Reino, los pesos y medidas, la construcción de carreteras, puertos y canales, la navegación interior, la agricultura, la ganadería, el comercio interior y exterior, la industria, la fabricación y las artes, las obras de riego, los montes y plantíos, las minas y canteras, la pesca, la caza y la instrucción pública, comprendidos los colegios, universidades, escuelas, academias y sociedades literarias. Abarcaba también la imprenta y los periódicos, los correos, postas y diligencias, los establecimientos benéficos y penales, el gobierno económico de los pueblos, los propios y arbitrios, los alistamientos y sorteos, los baños y aguas minerales, los teatros y todo género de espectáculos públicos, refundiéndose en dicho Ministerio las direcciones y oficinas que conocían ya de muchos de estos ramos. Encomendóselo interinamente á don Victoriano de Encina y Piedra, que desempeñaba la secretaría de Hacienda.

Segura Cristina de contar en todas sus resoluciones con el apoyo del Rey, no quiso perdonar á los autores de la intriga que pudo costar el Trono á su hija Isabel, y acordó que el ministro Calomarde saliera desterrado para Menorca, y que el obispo de León abandonara la Corte, encargándose de su diócesis en el término de tres días. El primero eludió la orden fugándose á Francia, donde

murió años después, y el obispo de León, al cumplir lo que se le ordenaba, atrevióse á enviar una insolenta comunicación al ministro de Gracia y Justicia. Era un prelado turbulento, en quien confiaban mucho los apostólicos; él alentó la primera rebelión carlista y posteriormente fué uno de los principales consejeros que tuvo el Infante rebelde durante el periodo de la guerra civil.

Cuando todo parecía favorecer al bando liberal, llegó de Londres Zea Bermúdez para encargarse del Ministerio que se le había confiado y sugirió á la Reina la publicación de un Manifiesto á fin de neutralizar el efecto producido en las filas de los constitucionales por las medidas anteriores. Hablábbase en aquél de la obcecación de los que, pudiendo desentenderse de los beneficios de la amnistía, se entregaran á «esperanzas de porvenires inciertos». Concluía con estas amenazadoras frases: «Sabed que si alguno se negase á estas maternales y pacíficas amonestaciones; si no concurriese con todo su esfuerzo á que surtan el objeto á que se dirigen, caerá sobre su cuello la cuchilla, ya levantada, sean cuales fueren el conspirador y sus cómplices, entendiéndose tales los que olvidados de su ser osaren aclamar ó seducir á los incautos á que aclamasen otro linaje de gobierno que no sea la Monarquía sola y pura, bajo la dulce égida de su legítimo Soberano, el muy alto, muy excelso y muy poderoso Rey el señor Don Fernando VII, como lo heredó de sus mayores.»

No había, pues, que pensar en Constitución ni en Cortes, por lo menos mientras viviese aquel Rey, al que aborrecían tanto los absolutistas como los liberales.

El relevo del sanguinario Conde de España, capitán de Cataluña, y su reemplazo por don Manuel Llauder, fué recibido en Barcelona con indecible alegría. Para librarse del justo furor del pueblo, tuvo que salir aquél de la ciudad condal amparándose de las sombras de la noche.

Como el decreto-codicilo de 18 de Septiembre no había sido anulado en forma, para impedir que quedase en tal estado de incertidumbre un asunto del que dependía la sucesión al Trono de España, determinóse solucionar de un modo público y solemne. Al efecto, dirigió Cristina al secretario de Estado el 30 de Diciembre la siguiente comunicación:

«He determinado, por disposición del Rey, mi muy caro y amado esposo, que para un asunto del real servicio se presenten á S. M. las personas siguientes: el cardenal arzobispo de Toledo, el presidente del Consejo Real, los actuales secretarios del Despacho, los seis consejeros de Estado más antiguos que se hallaban



Llauder.

en esta Corte (1), á saber: el Conde de Salázar, el Duque del Infantado, don José García de la Torre, don José Aznares, don Luis López Ballesteros y el Marqués de Zambrano; la diputación permanente de la Grandeza, el Patriarca de las Indias, el obispo auxiliar de Madrid, el comisario general de la Santa Cruzada, los dos camaristas más antiguos del Consejo real, el gobernador ó decano con el camarista más antiguo del Consejo de Indias, los gobernadores ó decanos de los demás Consejos, los títulos de Castilla, Conde de San Román, Marqués de Campoverde, Marqués de la Cuadra, Marqués de Villagarcía y Marqués de Adanero; la diputación de los Reinos, los diputados de las provincias exentas, y el prior y el cónsul primero del Tribunal del Comercio de Madrid. A todos los cuales citaréis con este objeto para mañana lunes, 31 de este mes.—Está rubricado de la real mano de la Reina nuestra Señora. — *En Palacio, á 30 de Diciembre de 1832.*»

El asunto á que se refería la convocatoria y lo que en la reunión se hizo, lo expresa el acta que insertamos á continuación, por tener verdadera importancia, pues constituye uno de los documentos más interesantes del reinado de Fernando VII.

«Don Francisco Fernández del Pino, caballero gran cruz, etc., etc.; secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia (2), y notario mayor de los Reinos:—Certifico y doy fe: Que habiendo sido citado de orden de la Reina nuestra Señora por el señor secretario primero de Estado y del Despacho, para presentarme en este día en la cámara del Rey nuestro Señor, y siendo admitido ante su real persona á las doce de la mañana, se presentaron conmigo en el mismo sitio, citados también individualmente por la dicha real orden, el muy reverendo cardinal... (siguen todos los nombres). Y á presencia de todos me entregó S. M. el Rey una declaración escrita toda de su real mano, que me mandó leer, como lo hice, en alta voz para que todos la oyesen, y es á la letra como sigue:

«Sorprendido mi real ánimo en los momentos de agonía á que me condujo la grave enfermedad de que me ha salvado prodigiosamente la Divina misericordia, firmé un decreto derogando la Pragmática-sanción de 29 de Marzo de 1830, decretada por mi agusto padre, á petición de las Cortes de 1769, para restablecer la sucesión regular en la Corona de España. La turbación y congoja de un estado en que por instantes se me iba acabando la vida indicarían sobradamente la indeliberación de aquel acto, si no la manifestasen su naturaleza y sus efectos. Ni como Rey pudiera yo destruir las leyes fundamentales del Reino, cuyo restablecimiento había publicado, ni como padre pudiera con voluntad libre despojar de tan augustos y legítimos derechos á mi descendencia. Hombres desleales ó ilusos cercaron mi lecho y, abusando de mi amor y del de mi muy cara esposa á los es-

(1) Los Reyes se habían trasladado á Madrid el 19 de Octubre, en vista del alivio de Fernando, aunque continuaba abatido y débil.

(2) Había reemplazado á don José de Cafranga, por pase de éste á la presidencia del Supremo Consejo de Indias.

pañoles, aumentaron su aficción y la amargura de mi estado asegurando que el Reino entero estaba contra la observancia de la Pragmática, y ponderando los torrentes de sangre y desolación universal que había de producir si no quedase derogada. Este anuncio atroz, hecho en las circunstancias en que es más debida la verdad, por las personas más obligadas á decírmela, y cuando no me era dado tiempo ni sazón de justificar su certeza, consternó mi fatigado espíritu y absorbió lo que me restaba de inteligencia para no pensar en otra cosa que en la paz y conservación de mis pueblos, haciendo, en cuanto pendía de mí, este gran sacrificio, como dije en el mismo decreto, á la tranquilidad de la nación española. — La perfidia consumó la horrible trama que había principiado la sedición; y en aquel día se extendieron certificaciones de lo actuado, con inserción del decreto, quebrantando alevosamente el sigilo que en el mismo, y de palabra, mandé que se guardase sobre el asunto hasta después de mi fallecimiento. Instruido ahora de la falsedad con que se calumnió la lealtad de mis amados españoles, fieles siempre á la descendencia de sus Reyes; bien persuadido de que no está en mi poder, ni en mis deseos, derogar la inmemorial costumbre de la sucesión establecida por los siglos, sancionada por la ley, afianzada por las ilustres heroínas que me precedieron en el Trono, y solicitada por el voto unánime de los Reinos; y libre en este día de la influencia y coacción de aquellas funestas circunstancias: declaro solemnemente de plena voluntad y propio movimiento, que el decreto firmado en las angustias de mi enfermedad, fué arrancado de mí por sorpresa; que fué un efecto de los falsos terrores con que sobrecogieron mi ánimo; y que es nulo y de ningún valor, siendo opuesto á las leyes fundamentales de la Monarquía y á las obligaciones que como Rey y como padre debo á mi augusta descendencia. — *En mi Palacio de Madrid, á 31 días de Diciembre de 1832.*»

« Concluida por mí la lectura (prosigue el ministro notario), puse la declaración en las reales manos de S. M., quien, asegurando que aquélla era su verdadera y libre voluntad, la firmó y rubricó á presencia de dichos señores, escribiendo al pie «FERNANDO»; y yo pregunté á los que presentes estaban si se habían enterado de su contexto, y habiendo respondido todos que estaban enterados, se finalizó el acto, y S. M. mandó que se retirasen los señores arriba referidos, y yo deposité en seguida esta real declaración en la secretaría de mi cargo, donde queda archivada. Y para que en todo tiempo conste y tenga sus debidos efectos, doy el presente testimonio en el mismo día 31 de Diciembre de 1832. — Firmado. — FRANCISCO FERNÁNDEZ DEL PINO.»

Con esta declaración del Rey, que fué publicada en la *Gaceta*, cerróse toda esperanza de sucesión legal á Don Carlos.

III

Restablecido Fernando de su enfermedad, volvió á encargarse de las riendas del Gobierno, acordando que, sin perjuicio de ello, asistiese siempre la Reina al Despacho para su más completa instrucción de los negocios cuya dirección había llevado, y á fin de darla una prueba de satisfacción por el celo y sabiduría — tales eran las frases del decreto — con que había respondido á su confianza.

Además, hizo que se publicase en el periódico oficial la siguiente carta dirigida á su mujer:

« EL-REY.

» A mi muy cara y amada esposa la Reina:

» En la gravísima y dolorosa enfermedad con que la Divina providencia se ha servido afligirme, la inseparable compañía é incesantes cuidados de V. M. han sido todo mi descanso y complacencia. Jamás abrí los ojos sin que os viese á mi lado, y hallase en vuestro semblante y vuestras palabras lenitivo á mi dolor; jamás recibí socorros que no vinieran de vuestra mano. Os debo los consuelos en mi aflicción y los alivios en mis dolencias.

» Debilitado por tan largo padecer y obligado á una convalecencia delicada y prolija, os confié luego las riendas del Gobierno para que no se demorase por más tiempo el despacho de los negocios, y he visto con júbilo la singular diligencia y sabiduría con que los habéis dirigido y satisfecho sobreabundantemente á mi confianza. Todos los decretos que habéis expedido, ya para facilitar la enseñanza pública, ya para enjugar las lágrimas de los desgraciados, ya para fomentar la riqueza general y los ingresos de mi Hacienda; en suma, todas vuestras determinaciones, sin excepción, han sido de mi mayor agrado, como las más sabias y oportunas para la felicidad de los pueblos.

» Restablecido ya de mis males, y encargándome otra vez de los negocios, doy á V. M. las más fervientes gracias por sus desvelos en mi asistencia, y por su acierto y afanes en el gobierno. La gratitud á tan señalados oficios, que reinará siempre en mi corazón, será un nuevo estímulo y justificación del amor que me inspiraron desde el principio vuestros talentos y virtudes. Yo me glorío y felicito á V. M. de que, habiendo sido las delicias del pueblo español desde vuestro advenimiento al Trono para mi dicha y para su ventura, seréis desde ahora el ejemplar de solicitud conyugal á las esposas y el modelo de administración á las reinas. — *En Palacio á 4 de Enero de 1833.* — Firmado. — FERNANDO. »

Vinieron á turbar aquel idilio las conspiraciones de los carlistas que, arrojando ya la máscara de su forzada sumisión, dedicáronse con toda audacia á la empresa de promover un alzamiento. Descubrióse que tenían constituida una Junta en Madrid, la cual trabajaba activamente, y prendióse á los generales Grimarest y Maroto y á los brigadieres Condes de Prado y de Negri, que formaban parte de ella.

En León alzáronse los voluntarios realistas al mando de don Mariano Rodríguez y excitados por el obispo de la diócesis, hechura de Calomarde, cuya influencia en la Corte de Fernando, hasta la interinidad de Cristina, fué funesta para los liberales. Sofocóse rápidamente la rebelión y huyeron á Portugal Rodríguez y el obispo, disfrazado éste de paisano con capa parda y un sombrero calañés.

A consecuencia de estos sucesos, dispúsose aumentar el contingente del ejército con 25,000 hombres y conferir á los capitanes generales facultades omnímodas para la represión inmediata de cualquier movimiento faccioso.

El usurpador Don Miguel había escrito á Fernando pidiendo que su hermana la Princesa de Beira se restituyese á Portugal, y aprovechóse la ocasión para acordar que la acompañasen Don Carlos y su mujer. Era una orden disimulada de destierro, y así lo comprendió el Infante, que no se atrevió á resistir y partió para el vecino reino, despidiéndose afectuosamente de Fernando y de Cristina.

Para robustecer la legitimidad del derecho de la Princesa Isabel, como sucesora del Trono, determinóse renovar la inmemorial costumbre y antigua práctica española de jurar como Príncipe heredero al hijo primogénito, ó en su defecto á la hija primogénita de los Reyes. Se convocó para ello á los prelados, grandes de España, títulos de Castilla y diputados de las ciudades y villas de voto en Cortes, señalándose el día 20 de Junio, á fin de que tuviese lugar la ceremonia en el real monasterio de San Jerónimo de esta Corte. Verificóse el acto con gran solemnidad y en medio de fiestas y espectáculos públicos. Asistió á él, en compañía de su esposa, el Infante Don Sebastián, para lo que vinieron ambos de Portugal, no quiso hacerlo Don Carlos, quien, en vez de acceder á la invitación del Rey, envióle, desde Ramalhao, la siguiente carta:

« Mi muy querido hermano de mi corazón, Fernando mío de mi vida: He visto con el mayor gusto, por tu carta del 23 que me has escrito, aunque sin tiempo, lo que me es motivo de agradecértela más, que estabas bueno, y Cristina y tus hijas; nosotros lo estamos, gracias á Dios. Esta mañana á las diez, poco más ó menos, vino mi secretario Plazaola á darme cuenta de un oficio que había recibido de tu ministro en esta Corte, Córdoba, pidiéndome hora para comunicarme una real orden que había recibido; le cité á las doce, y habiendo venido á la una menos minutos le hice entrar inmediatamente; me entregó el oficio para que yo mismo me enterase de él, le leí, y le dije que yo directa-



El Infante Don Sebastián.

mente te respondería, porque siendo tú mi Rey y Señor eres al mismo tiempo mi hermano, y tan querido toda la vida, habiendo tenido el gusto de haberte acompañado en todas tus desgracias. — Lo que deseas saber es si tengo ó no tengo intención de jurar á tu hija por Princesa de Asturias: ¡cuánto desearía el poderlo hacer! Debes creerme, pues me conoces y hablo con el corazón, que el mayor gusto que hubiera podido tener sería el de jurar el primero y no darte este disgusto y los que de él resulten, pero mi conciencia y mi honor no me lo permiten; tengo unos derechos tan legítimos á la Corona, siempre que te sobreviva y no dejes varón, que no puedo prescindir de ellos; derechos que Dios me ha



Don Pedro I de Portugal.

dado cuando fué su voluntad que yo naciese, y sólo Dios me los puede quitar concediéndote un hijo varón, que tanto deseo yo, puede ser que aún más que tú; además, en ello defendiendo la justicia del derecho que tienen todos los llamados después que yo, y así me veo en la precisión de enviarte la adjunta declaración, que hago con toda formalidad á ti y á todos los Soberanos, á quienes espero se la harás comunicar. Adiós, mi muy querido hermano de mi corazón; siempre lo será tuyo, siempre te querrá, siempre te tendrá presente en sus oraciones éste tu más amante hermano, — M. CARLOS.»

La protesta que acompañaba á la carta decía así:

« Señor. — Yo, Carlos María Isidro de Borbón y Borbón, Infante de España. — Hallándome bien convencido de los legítimos derechos que me asisten á la Corona de España,

siempre que sobreviviendo á V. M. no deje un hijo varón, digo: que ni mi conciencia ni mi honor me permiten jurar ni reconocer otros derechos y así lo declaro. — *Palacio de Ramalhao, 29 de Abril de 1833.* — Señor. — etc., A. L. P. de V. M. — Su más afecto hermano y fiel vasallo. — El Infante, DON CARLOS.»

Colocado ya éste en tal actitud de rebeldía, hizo conocer su protesta á los gobiernos extranjeros, y dió motivo á que le contestase el Rey, siguiéndose entre los dos hermanos una correspondencia importante; por su mucha extensión no la insertamos aquí, reservándola para incluirla en los Apéndices que publicaremos á continuación del presente capítulo.

Hora es de volver la atención á los sucesos de Portugal, que durante un año próximamente no habían tenido alteración sensible, continuando Don Pedro encerrado en la plaza de Oporto, sin poder desalojarle de ella el Rey intruso. Consiguió aquél, con el poderoso axilio de Mendizábal, organizar en Inglaterra otra

expedición, mandada por lord Napier, cuya flotilla destrozó en el cabo de San Vicente á la escuadra lusitana; desembarcaron las tropas expedicionarias y en combinación con las de Oporto batieron cerca de Setubal á los miguelistas, logrando Don Pedro apoderarse de Lisboa, donde fué aclamada Doña María de la Gloria como Reina de Portugal. Encargóse Don Pedro de la Regencia en su nombre, no tardando en obtener el reconocimiento oficial de los gobiernos de Londres y París, en tanto Don Miguel se refugiaba en Coimbra, reuniéndosele después el pretendiente á la Corona de España.

Influyeron estos sucesos en el ánimo de los partidarios de Don Carlos y manifestaron pronto su impaciencia promoviendo algunos motines, cuya preparación se efectuaba en los conventos, sitios inviolables donde los absolutistas tenían sus conciliábulos y sus almacenes de armas. Reprimiéronse los alborotos, aunque nó con la energía que antes se empleaba tratándose de las conspiraciones de los liberales, y todos los síntomas eran de una próxima é inevitable conflagración.

El día 29 de Septiembre, murió Fernando de un ataque violento de apoplejía; á las pocas horas despedía su cadáver un insoportable hedor. Cinco días después se le condujo al regio panteón del monasterio del Escorial.

La Historia le ha juzgado con el rigor que merecía, como hijo, como padre, como amigo, como Rey y aun como hombre. Su muerte alivió de una inmensa pesadumbre al pueblo español, que le debe, entre infinitas desgracias, la de haber retrasado durante muchos años la cultura nacional.

El balance de tan funesto reinado se ha hecho en esta forma:

La guerra de la Independencia costó *trescientas mil* vidas.

La de 1823, para restablecer el absolutismo, y las civiles que luego se siguieron con motivo de la sucesión al Trono, más de *cien mil*.

En la reacción de 1814, fueron proscriptas por liberales, *quince mil* personas; en la de 1823, *veinte mil*. Perekieron en el cadalso, *seis mil*; fueron asesinados sin forma de proceso, *ocho mil*; murieron á consecuencia de los tormentos, privaciones y penalidades sufridas en las cárceles, *diez y seis mil*; fueron condenados á presidio, *veinticuatro mil*.

Perdió España: Méjico, Guatemala, San Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Nueva Granada, Colombia, Ecuador, Venezuela, Perú, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay; en una palabra, toda la América continental española.

La Deuda pública aumentó en *mil setecientos cuarenta y cinco millones, ochocientos cincuenta mil seiscientos reales*. En cambio, dejó al morir á su mujer y á sus hijas, solamente en el Banco de Londres, *quinientos millones de reales*, fortuna escandalosa, labrada á costa de la miseria de la Nación.

Un notable escritor contemporáneo consigna en estos términos lo que heredó España de aquel funesto déspota:

«Fernando VII nos dejó una herencia peor que él mismo, si es posible: nos dejó á su hermano y á su hija, que encendieron espantosa guerra. Aquel Rey que había engañado á sus padres, á sus maestros, á sus amigos, á sus ministros, á sus

partidarios, á sus enemigos, á sus cuatro esposas, á sus hermanos, á su pueblo, á sus aliados, á todo el mundo, engañó también á la misma muerte, que creyó hacernos felices librándonos de semejante diablo. El rastro de miseria y escándalo no ha terminado todavía entre nosotros.»

Abrióse el testamento de Fernando, otorgado en Aranjuez en 12 de Junio de 1830 y, con arreglo á sus cláusulas, encargóse Cristina de la Regencia y gobernación del Reino hasta que cumplierse Isabel la edad de diez y ocho años. Lo primero que hizo fué confirmar en sus respectivos cargos y empleos á los secretarios de Estado y del Despacho, así como á las demás autoridades de las provincias.

Incierto se presentaba el porvenir para Cristina, cuya causa llegó á ser entonces la del partido liberal. Una y otro tenían que unirse forzosamente ante el enemigo común; su divorcio hubiera sido el triunfo de Don Carlos. El buen sentido se impuso, y olvidando los liberales que amparaban á la viuda y á la hija de su mortal enemigo, rodearon el Trono de Isabel II. Vieron en él un símbolo de la libertad y se dispusieron á ofrecerle sus vidas. Ya tendremos ocasión de ver la ingratitude con que pagó después Cristina á sus generosos y entusiastas defensores.
